



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO TEMPORALES

FECHA EXPEDICIÓN 08-noviembre-2021

CLAVE: TEM000029
FOLIO TRÁMITE: 380/2021
GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE

FIESTA DE DIA DE MUERTOS

NOMBRE: GAYTAN MARTINEZ MARIA DE LA PAZ
UBICACION: INDEPENDENCIA
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: HERPERA Y CAIRO
CALLE CRUCE 2: EMILIANO ZAPATA
GIRO: VARIOS CALAVERITAS
SUPERFICIE: 2.00 mts
TIPO DE CUOTA: ZONA PRIMER CUADRO

EXTERIOR: 500 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 59.00 mt2

IMPORTE: \$708.00

DIAS AMPARADOS: 5

FECHA DE VENCIMIENTO: 02-noviembre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 28-enero-2021

DIAS DE TRABAJO

Table with 7 columns: Day, SI, DE (start), A (end), VIERNES, SI, DE (start), A (end). Rows for LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO.

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES: ART 43 IIA

Signature of C. Beatris Eugenia Borrilla Rojas

Signature of Gaytan Martinez Maria de la Paz

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GAYTAN MARTINEZ MARIA DE LA PAZ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza es "Borracho", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
El amoblamiento o patrimonio del puesto a terceros personas.
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos cameteros y avenidas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.